

**Acción:** Convenio FORTASEG 2019 implementación y desarrollo del sistema de justicia penal (cámaras fotográficas y de video) adquisición de 20 cámaras de solapa y adquisición de 18 sistemas de grabación portátil en patrulla.

**Núm.:** IA-824013979-E05-2019

**Valor:** \$ 537,381.60 pesos

**Localidad:** Ciudad Valles, S.L.P.  
(Cabecera Municipal)

**Contrato de compraventa** que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles S.L.P., representado en este acto por el **c. Adrián Esper Cárdenas**, Presidente Municipal, **c. Raúl García Salazar** Secretario Municipal, **c. Alejandro González Duque**, Síndico Municipal, y en calidad de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P., el **c. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Ayuntamiento**"; y la persona moral "**Office Expres, S.R.L De C.V.**" representada en este acto por el **c. Emmanuel Alejandro Martínez Jiménez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **Antecedentes:**

En virtud de haberse aprobado la cantidad de **\$ 540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**; derivados del **Fondo para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)** para el **Ejercicio 2019**, para la acción denominada "**Convenio FORTASEG 2019 implementación y desarrollo del sistema de justicia penal (cámaras fotográficas y de video) adquisición de 20 cámaras de solapa y adquisición de 18 sistemas de grabación portátil en patrulla**", contando con la disponibilidad del recurso por parte de la Tesorería Municipal de fecha **15 de Mayo de 2019**, adjudicándose el contrato mediante el proceso de: **Invitación a cuando menos tres personas**, No. **IA-824013979-E05-2019**, determinándose en el fallo económico efectuado el día **14 de Agosto de 2019** adjudicar el presente contrato de compraventa con el proveedor "**Office Expres, S.R.L De C.V.**" con fundamento en los artículos 26 fracción II, Título Tercero, Capítulo único y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo valor del contrato asciende a **\$ 537,381.60 (Quinientos treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), y el cual será cubierto con recursos del **Programa de Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) ejercicio 2019**, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el



presente instrumento.

## Declaraciones:

### I.- Declara "El Ayuntamiento"

**Primera:** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Segunda:** Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.




**Tercera:** El **Presidente Municipal Constitucional** y el **Síndico Municipal** acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con la **constancia de validez y mayoría de la elección de Ayuntamiento expedido por el Comité Municipal Electoral, de fecha 05 de Julio de 2018;** y con la publicación del **01 de Octubre del 2018**, en el Periódico Oficial del Estado de candidatos electos y lista de regidores asignados por el principio de representación proporcional para el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el proceso electoral 2017-2018, en acatamiento a la resolución emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de Enero del año 2019 expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento de fecha 14 de Febrero de 2019.

**Cuarta:** Que en sesión celebrada el día **24 de Mayo de 2019**, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., se determinó la modalidad **Invitación a cuando menos tres personas** para la acción **"Convenio FORTASEG 2019 implementación y desarrollo del sistema de justicia penal (cámaras fotográficas y de video) adquisición de 20 cámaras de solapa y adquisición de 18 sistemas de grabación portátil en patrulla"**.

**QUINTA:** Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con registro federal de contribuyentes **MCV850101BV3**, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio.

### II.- Declara "El Proveedor"

**Primera:** La sociedad mercantil denominada **"Office Expres, S.R.L De C.V."** acredita su legal existencia con el acta constitutiva instrumento cuarenta y un mil setenta y uno, del



libro mil quinientos cuarenta de fecha nueve de Mayo del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Parra Dávalos notario público adscrito a la notaría Pública número veintiuno, de la cual es titular el Licenciado Héctor Parra Espinola, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de San Luis Potosí, S.L.P., con folio mercantil electrónico No. 28704\*1 de fecha 08 de Marzo de 2018 y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según se acredita con la inscripción en el R.F.C. con clave **OEX110509HK3** documento que se anexa al presente contrato, el c. **Emmanuel Alejandro Martínez Jiménez**, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Gerente General de "Office Expres, S.R.L De C.V." otorgadas mediante acta de asamblea protocolizada número treinta y seis mil trescientos veinticinco tomo mil quinientos cuarenta y tres, donde se aprueba y se le designa como nuevo gerente general en el primero de las resoluciones, en donde se le otorgan todas las facultades mencionadas en la cláusula décimo segunda del apartado de Administración, del acta constitutiva antes mencionada, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el poder que ostenta no le ha sido revocado, el c. **Emmanuel Alejandro Martínez Jiménez** se identifica con copia certificada de la credencial para votar con clave de elector MRJMEM83042224H100 expedido por el Instituto Nacional Electoral.

**Segunda:** "Office Expres, S.R.L De C.V." cuenta con la cantidad requerida de los bienes para la acción denominada "Convenio FORTASEG 2019 implementación y desarrollo del sistema de justicia penal (cámaras fotográficas y de video) adquisición de 20 cámaras de solapa y adquisición de 18 sistemas de grabación portátil en patrulla", solicitados por "El Ayuntamiento" y detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento.

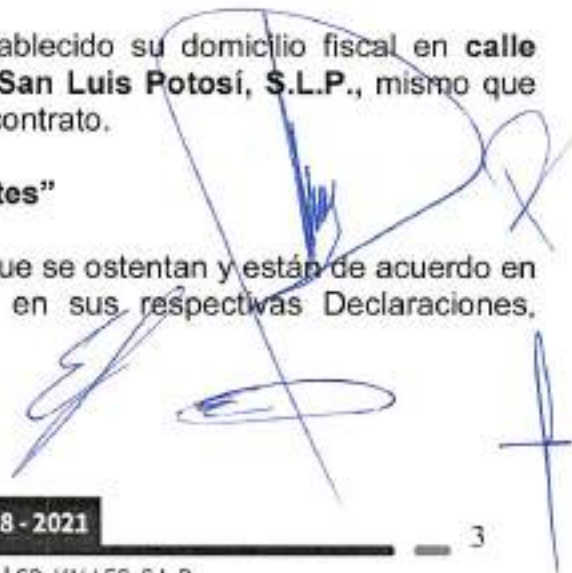
**Tercera:** dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto del presente contrato.

**Cuarta:** manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

**Quinta:** "Office Expres, S.R.L De C.V." tiene establecido su domicilio fiscal en calle oyameles núm. 212, col. jacarandas, C.P. 78148, San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

### III.- Declaran "Las Partes"

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas Declaraciones,



sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

**Cláusulas:**

**Primera.- objeto del contrato:** El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes para la acción denominada "Convenio FORTASEG 2019 implementación y desarrollo del sistema de justicia penal (cámaras fotográficas y de video) adquisición de 20 cámaras de solapa y adquisición de 18 sistemas de grabación portátil en patrulla", requerido.

**Segunda.- monto del contrato y precisión del precio:** "El Proveedor" manifiesta que el precio fijo del total de la adquisición, es la cantidad de \$ 463,260.00 pesos (Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.); más IVA \$ 74, 121.60 (Setenta y cuatro mil ciento veintiún pesos 60/100 M.N.), dando un total de \$ \$537,381.60 pesos (Quinientos treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.). La cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia "El Proveedor" podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

"El Ayuntamiento" acepta la oferta de los bienes que ofrece "El Proveedor", y está de acuerdo en el precio fijado en la hoja de cotización, los cuales se encuentran desglosados a continuación:

No. De partida	Cantidad	Unidad	Características	P.U.	Importe
I	20	PIEZAS	CÁMARAS FOTográficas Y DE VIDEO (CÁMARA DE SOLAPA) a) de alta definición b) batería recargable c) mínimo 5 horas de grabación continua d) de uso rudo e) que incluya software de visualización y administración f) almacenamiento mínimo, interno o externo 16 GB g) kit de accesorios Batería de iones de litio recargable Adaptador de CA Cable USB Modalidad de balance de blanco Memoria externa Flash automático incorporado Con reducción de ojos rojos Sensor CCD Zoom 8X Pantalla TFT-LCD Grabación de video HD Puerto memoria Micro SD mínimo 16 GB		







AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

			Lente gran angular Micrófono interno		
II	18	PIEZAS	Cámaras fotográficas y de video (Sistema de grabación portátil en patrulla) Con las siguientes características: a) De alta definición (HD) b) Batería recargable c) Mínimo 5 horas de grabación continua d) De uso rudo e) Que incluya software de visualización y administración. f) Almacenamiento mínimo, interno o externo 16 GB g) Kit de accesorios		
				SUBTOTAL	\$ 463,260.00
				I.V.A	\$ 74,121.60
				TOTAL	\$ 537,381.60

(Quinientos treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)

**Tercera.- fecha y lugar de entrega:** Manifiesta "El Proveedor" que se compromete a entregar los bienes descritos en su declaración segunda a "el Ayuntamiento", dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores a la firma del contrato**, a satisfacción del Área de Enlace FORTASEG, en Calle Penal sin número en la Colonia Hidalgo de Cd. Valles S.L.P. C.P. 79080.

**Cuarta.- plazo, forma, lugar del pago:** "El Proveedor" acepta que el pago de los bienes objeto de este contrato sea realizado por "El Ayuntamiento" de la siguiente manera: **Se otorgará un solo pago del 100% dentro de los 05 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes previa presentación de la factura y a satisfacción del Área de Enlace FORTASEG**, previa a la presentación de la factura para su revisión y las garantías respectivas, todo lo anterior a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbre pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

**Quinta.- forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato:** "El Proveedor" está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

a).- Garantía para el cumplimiento del contrato, expedida mediante fianza por una institución legalmente autorizada, a favor de Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse el día de la firma del contrato, la cual será de un 30% sobre el



monto total de la adquisición, el cual deberá incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 y párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.- monto de las penas convencionales:** "El Proveedor" está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día natural que incurra en mora sobre el monto total de la cotización de los bienes no entregado en la fecha estipulada. Para lo anterior, "El Proveedor" deberá presentar cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., que será requisito para liberar el pago correspondiente.

**Séptima.- garantía de los bienes o servicios:** manifiesta "El Proveedor" que se compromete a reponer los bienes objeto de este contrato, en caso de que este no cumplan con las normas de calidad establecidas.

**Octava. - nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios:** "Las Partes" son conformes en que la facturación de los bienes objeto de este contrato sea en favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal sin número Zona Centro C.P. 79000 en Ciudad Valles, S.L.P. con Registro Federal de Contribuyentes **MCV850101BV3**, y deberá presentarla en forma impresa y enviar los archivos PDF y XML a los correos: [comitedeadquisiciones@outlook.com](mailto:comitedeadquisiciones@outlook.com) y [contabilidad\\_2833@outlook.com](mailto:contabilidad_2833@outlook.com).

**Novena.- obligaciones:** Manifiesta "El Proveedor" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

**Décima.- infracciones y sanciones:** Manifiesta "El Proveedor" que en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha Ley, respecto al presente contrato, se sujetará a las infracciones y sanciones señaladas en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables de la Ley en mención.

**Décima primera.- terminación anticipada del contrato:** manifiesta "El Proveedor" que en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra.



**Décima segunda.- jurisdicción:** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** convienen en sujetarse a las leyes y competencia de los Tribunales Judiciales de Ciudad Valles, San Luis Potosí. Por lo tanto **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa lo anterior fundamentado en el artículo 45 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Fracción XXI y relacionadas con las mismas.

**Décima tercera. Derechos de autor.- "El Proveedor"** Se obliga con **"El Ayuntamiento"** a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"El Ayuntamiento"** o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado. Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

**Décima cuarta.- prórrogas para el cumplimiento.-** Acuerdan **"Las Partes"** que únicamente se otorgará prórroga para el cumplimiento del presente contrato siempre y cuando ocurran circunstancias que por caso fortuito o fuerza mayor o causas de interés general debidamente probado, sin que se genere carga onerosa para **"Las Partes"**.

**Décima quinta. responsabilidades de "El Proveedor".-** Se obliga sin cargo alguno para **"El Ayuntamiento"** a devolver y en su caso reponer los bienes que por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas; y a que los bienes objeto de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Ayuntamiento"** y/o a terceros.

**Décima sexta.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiestan **"Las Partes"** que debido a la naturaleza de los bienes contratados no es necesario contar con licencias, autorizaciones o permisos para la adquisición de los bienes.

**Décima séptima.-** Se establece que el c. **Ricardo Rodrigo Villarreal López** como **Enlace FORTASEG** de este H. Ayuntamiento, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de **"El Ayuntamiento"** como de **"El Proveedor"**.





AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

Enteradas **Las Partes** del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los **14** días del mes de **Agosto** del año dos mil diecinueve.


**"El comprador"**

**C. Adrián Esper Cárdenas**  
**Presidente Municipal**

  
**C. Raúl García Salazar**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**C. Alejandro González Duque**  
**Sindico Municipal**  
**C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**  
**Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos y Servicios del Sector Público**  
**Del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.**  
**C. Ricardo Rodrigo Villarreal López**  
**Responsable de verificar que se dé**  
**cumplimiento al contrato**



"El Proveedor"

  
C. Emmanuel Alejandro Martínez Jiménez  
Gerente General de Office Expres, S.R.L De C.V.



Las firmas que anteceden corresponden al contrato número IA-824013979-E05-2019, relativo a la acción de "Convenio FORTASEG 2019 implementación y desarrollo del sistema de justicia penal (cámaras fotográficas y de video) adquisición de 20 cámaras de solapa y adquisición de 18 sistemas de grabación portátil en patrulla", celebrado con la empresa Office Expres, S.R.L De C.V. y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.

